TRD: 1.07.17.15-008-2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA GENERAL

Mínima Cuantía

Objeto: Contratar el suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, con asesoramiento de vuelos, recorridos y puesta de tiquetes que se requieran por parte de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.

29 - **Septiembre 2025**

Tabla de contenido

1. Introducción 4
2. Descripción de la necesidad 5
3. Definiciones 7
4. Clasificación UNSPSC 9
5. Aspectos generales 10
5.1. Identificación del sector económico 10
5.2. Variables macroeconómicas 10
5.3. Aspectos técnicos 24
5.4. Aspectos regulatorios 29
5.4.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA 31
5.4.2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO 31
5.5.1. Documentos Tipo 31
5.5.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios) 33
6. Comportamiento del Gasto Histórico 34
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 35
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL VALLE A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) 35
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 36
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 38
6.5. Análisis de los procesos identificados 39
7. Análisis de la Oferta 40
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 40
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 42

TRD: 1.07.17.15-008-2025

8. Estudio de Mercado 43
9. Análisis de Riesgo 48
10. Conclusiones 48

TRD: 1.07.17.15-008-2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

Con el propósito de entender el mercado del servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo; se realizó un análisis integral con el fin de conocer el sector relativo al objeto suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, con asesoramiento de vuelos, recorridos y puesta de tiquetes que se requieran por parte de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.

Los principales objetivos son entender y conocer cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer el servicio requerido; y cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición del servicio para satisfacer la necesidad.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.

La misión de la Secretaria General es ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. (ARTÍCULO 81 DECRETO NÚMERO 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024). Son responsabilidades y funciones de la Secretaría General, entre otras las siguientes: Gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador(a) del Valle del Cauca; Formular, dirigir y ejecutar la estrategia de relaciones públicas institucionales

y de manejo del protocolo en eventos y actos institucionales; Impulsar los mecanismos de participación ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con los mandatos Constitucionales y Legales; Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

De acuerdo con la estructura organizacional de la Secretaria General, actualmente se tiene a cargo las siguientes Oficinas:

- Subsecretaría Administrativa y Relacionamiento con el Ciudadano.
- Oficina De Comunicaciones.
- Subdirección Técnica Jurídica.
- Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo
- Oficinas Territoriales.

2. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, establece como una de las atribuciones de los Gobernadores: "... 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

En ejercicio de la delegación otorgada mediante decreto 1-3-0023 del 07 de enero del año 2020, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca tiene como misión ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen

institucional de la Administración Central Departamental, requiriendo para el adecuado funcionamiento de la entidad, el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para poder garantizar el desplazamiento de la Gobernadora, la Secretaria y demás servidores públicos que lo requieran.

Igualmente dentro de sus funciones se encuentra, entre otras, la de formular, dirigir y ejecutar la estrategia de las relaciones publicas institucionales y de manejo de protocolo de eventos institucionales, por lo tanto requiere adelantar el presente proceso de selección para poder satisfacer la necesidad de adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos de la Secretaría General y el despacho de la Gobernadora que requieran desplazarse en comisión en procura de optimizar el tiempo, haciéndose necesario su desplazamiento por vía área.

La falta del servicio de abastecimiento de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, genera retardo en los trámites misionales y administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta que los desplazamientos se realizan donde la administración lo determine y cuando sea necesario, constituyendo una actividad propia de los funcionarios que facilita el cumplimiento de los objetivos y estrategias corporativas. Por lo que se debe adelantar una convocatoria pública con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

El suministro de tiquetes aéreos debe tener cubrimiento nacional debido a la presencia de entidades estatales a lo largo de todo el territorio nacional. Igualmente debe contemplar la posibilidad de viajar a otros países, pues la gestión política, administrativa y social que debe realizar la Secretaría General, el despacho de la Gobernadora y demás dependencias puede implicar la necesidad de atender actividades, en ejercicio de las funciones para el Departamento del Valle del Cauca.

TRD: 1.07.17.15-008-2025

Que para poder satisfacer la necesidad descrita se requiere contratar una persona natural o jurídica legalmente constituida que pueda realizar el suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, con asesoramiento de vuelos, recorridos y puesta de tiquetes, con el fin de garantizar el desplazamiento de los servidores públicos de la Secretaría General y excepcionalmente por necesidades del servicio de otras dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca.

3. Definiciones

Para facilitar la comprensión se considera conveniente definir las siguientes expresiones:

Definiciones	
Sector	Conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. (Agencia Nacional de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente., 2025)
Suministro	Se refiere al acto de proveer o proporcionar algo, ya sea un bien, un servicio o un recurso, para satisfacer una necesidad específica. En contextos comerciales, industriales o domésticos, el suministro implica la entrega regular y continua de productos, materiales o servicios para mantener las operaciones en funcionamiento o satisfacer las demandas del consumidor.
Agencias de viajes	Empresas comerciales constituidas por personas naturales o jurídicas, que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios (Artículo 84: Ley 300 del 26 de julio de 1996).
Tiquetes aéreos	También conocidos como "boletos de avión" o "billetes de avión", son documentos que representan un contrato entre una aerolínea y un pasajero para un viaje en avión específico. Estos tiquetes contienen información crucial,

Definiciones	
	como el nombre del pasajero, los detalles del vuelo (como el origen y el destino, las fechas y horarios de salida y llegada, el número de vuelo, la clase de servicio, etc.), así como también los términos y condiciones del viaje. Los tiquetes aéreos pueden ser impresos en papel o pueden ser electrónicos, en cuyo caso se conocen como "e-tiquetes" o "e-tickets", los cuales son enviados por correo electrónico o pueden ser descargados desde la página web de la aerolínea. Estos documentos son esenciales para que los pasajeros aborden el avión y utilicen los servicios contratados.
Desplazamientos aéreos	Se refiere al movimiento de personas o bienes a través del aire utilizando aeronaves, como aviones o helicópteros. Este término se emplea comúnmente para describir viajes o transporte que se realiza mediante vuelos comerciales, ya sea para fines de negocios, turismo, transporte de carga o cualquier otro propósito. El desplazamiento aéreo puede implicar vuelos nacionales o internacionales y puede llevarse a cabo en diferentes tipos de aeronaves, desde aviones comerciales de pasajeros hasta aviones de carga.
Proveedor	Es una persona, empresa o entidad que suministra bienes, servicios o recursos a otra entidad, generalmente a cambio de un pago.
Emisión	Se refiere al proceso mediante el cual una aerolínea o una agencia de viajes emite un documento oficial que autoriza a un pasajero a viajar en un vuelo específico.
Tarifas	Son los precios que las aerolíneas cobran a los pasajeros por el transporte aéreo en avión.
Impuestos	Son cargos adicionales que se aplican a los billetes de avión para cubrir diversos costos asociados con el transporte aéreo y la infraestructura aeroportuaria. Estos impuestos suelen ser establecidos por las autoridades gubernamentales, tanto a nivel nacional como

Definiciones	
	internacional, y pueden variar según el país, la ruta del vuelo y otros factores.
Condiciones de viaje	Son los términos y reglas establecidos por una aerolínea que regulan el comportamiento de los pasajeros y establecen las responsabilidades tanto de la aerolínea como de los pasajeros durante el proceso de viaje en avión.
Reembolsos	Son devoluciones de dinero que una aerolínea otorga a un pasajero cuando se cumplen ciertas condiciones específicas. Estas condiciones pueden variar según la política de reembolso de cada aerolínea y pueden estar relacionadas con situaciones como cancelaciones de vuelos, cambios de itinerario, retrasos significativos, o cuando el pasajero decide cancelar su viaje según lo permitido por las condiciones de compra del billete.

4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111500 Transporte de pasajeros aérea	78111502 Viajes en aviones comerciales

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico

Utilizando los códigos CIIU para determinar la categoría económica a la que pertenece el objeto de esta contratación, encontramos que se ajusta al código 7911 Actividades de las agencias de viaje. Esta clase incluye las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.

Posteriormente consultado con el sistema de clasificaciones estadísticas en el DANE, encontramos que el objeto de este proceso contractual hace parte de la sección N, división 79, grupo 791_, clase: 7911: Esta clase incluye las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.

5.2. Variables macroeconómicas

PRODUCTO INTERNO BRUTO NACIONAL (P.I.B.)
Información actualizada el 15 de agosto de 2025

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

TRD: 1.07.17.15-008-2025

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

• Industrias manufactureras crece 1,0%.

TRD: 1.07.17.15-008-2025

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (I.P.C.)
Información agosto 2025

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

TRD: 1.07.17.15-008-2025

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE, IPC

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (I.P.P.)
Información agosto 2025

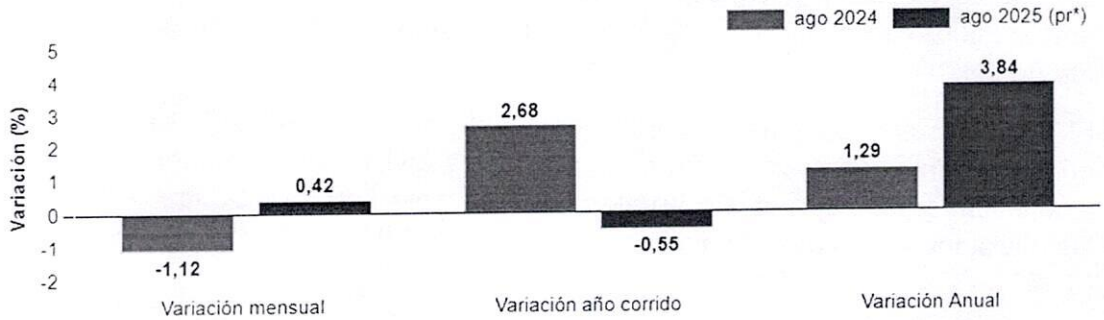
El IPP de la producción nacional, en agosto de 2025 presentó una variación de 0,42% respecto a julio de 2025.

El IPP de la producción nacional, en lo corrido de 2025 hasta agosto presentó una variación de -0,55%, frente a diciembre de 2024.

El IPP de la producción nacional presentó una variación de 3,84% comparado con agosto de 2024.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Agosto de 2025 (pr*) - agosto de 2024



Fuente: DANE - IPP

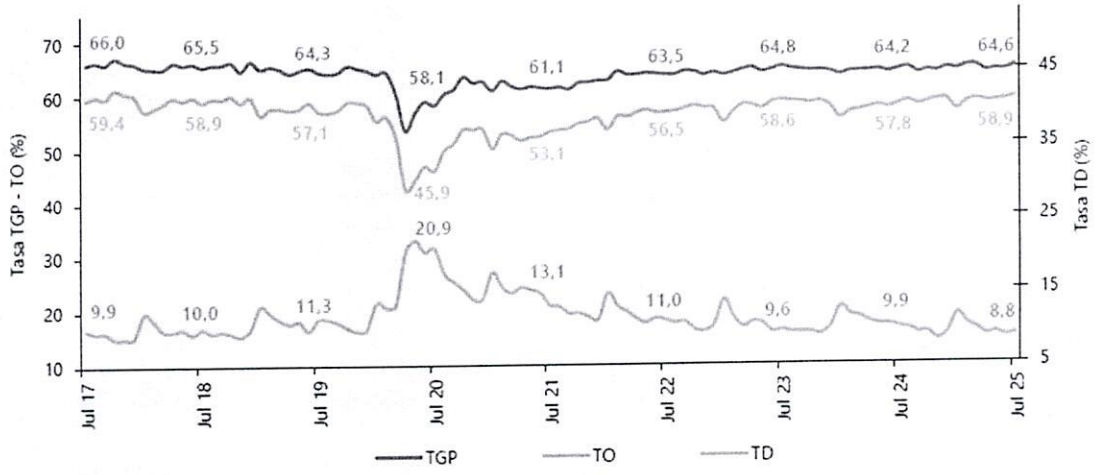
(pr): Cifra provisional
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

TASA DE DESOCUPACIÓN
Información julio 2025

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

TRD: 1.07.17.15-008-2025

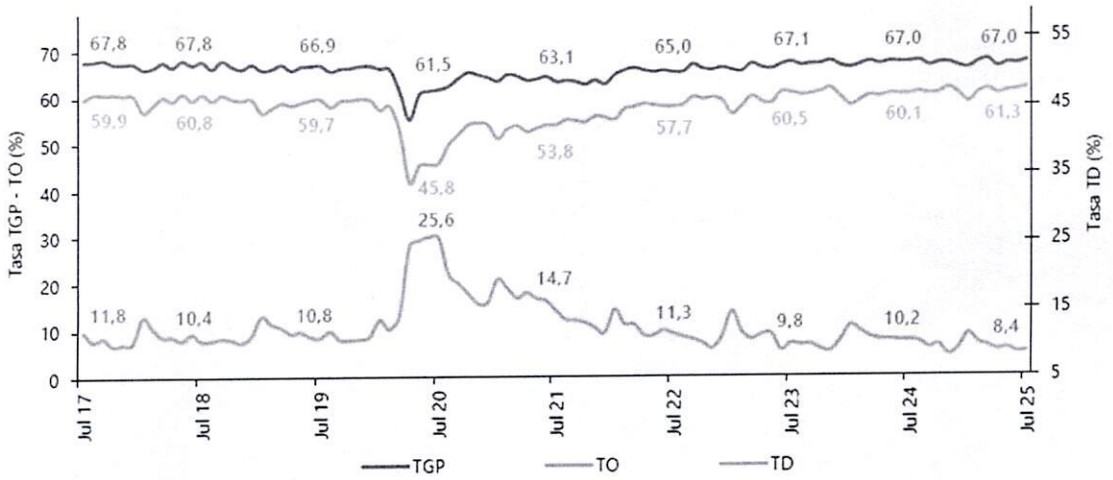
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2017 - 2025)



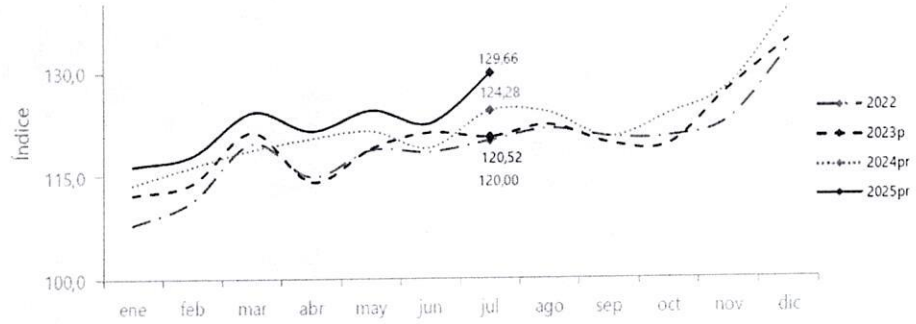
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)
Información actualizada el 18 de septiembre de 2025

Para el mes de julio de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024^{pr} (124,28).

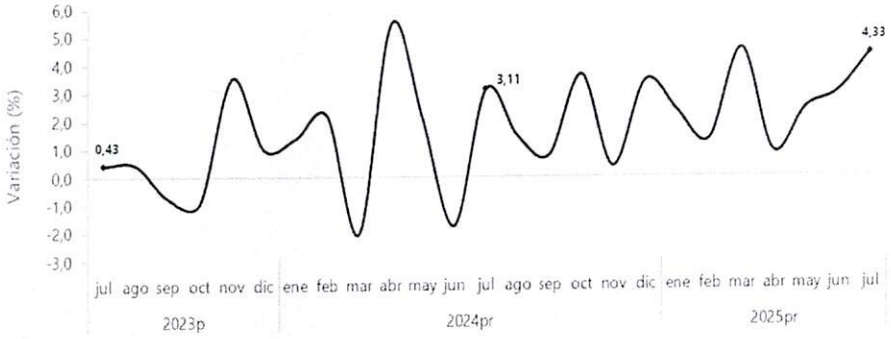
TRD: 1.07.17.15-008-2025

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (julio)

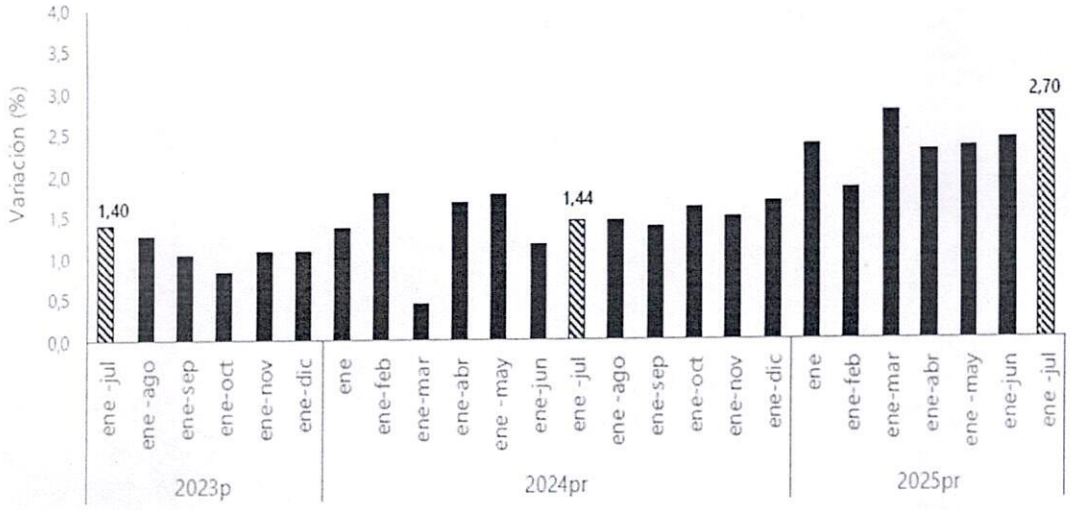


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Para el periodo enero-julio de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-julio registró un crecimiento de 1,44%.

TRD: 1.07.17.15-008-2025

Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (enero-julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Resultados del índice de las actividades terciarias[1]

[1] Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para el mes de julio de 2025[pr] el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 142,31, lo que representó un crecimiento de 5,55% respecto al mes de julio de 2024[pr] (134,83).

En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025[pr], se ubicó en 140,59, lo que representó un crecimiento de 5,41% respecto al mes de julio de 2024[pr] (133,37).

POLÍTICA MONETARIA
INFORME DE POLÍTICA MONETARIA
Julio de 2025 - *Presentado por el equipo técnico
a la Junta Directiva, para su reunión
del 31 de julio de 2025.

En junio la inflación al consumidor volvió a descender después de varios meses de mantenerse estable, pero se sitúa aún significativamente por encima de la meta del 3 %. La actividad económica continúa mostrando dinamismo, impulsada por el consumo de los hogares. El empleo también se ha mantenido fuerte y la tasa de desempleo baja. La incertidumbre del contexto internacional se ha reducido, pero permanecen los riesgos asociados a los conflictos comerciales y geopolíticos. En este contexto, la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con la convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios de la canasta del consumidor aumentaron más de lo que anticipaba el Banco durante el segundo trimestre del año. Sin embargo, con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes subidas de los costos laborales, se proyecta que los precios aumenten en 2026 y 2027 a un ritmo menor, más cercano a la meta del 3 %.

- Tras mantenerse estable en 5,1 % durante los meses anteriores, la inflación presentó una reducción en junio y alcanzó el 4,8 %.
- Los efectos acumulados de la Política Monetaria, la reducción reciente en las tarifas de la energía eléctrica, un menor precio del dólar y una mayor oferta de alimentos contribuyeron a que la inflación se redujera.
- No obstante, la reducción de la inflación resultó menor que la prevista tres meses atrás, debido a que los aumentos en los precios de los alimentos, en

los de los servicios y en los precios internacionales de algunos bienes fueron mayores de lo anticipado.

- Con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes aumentos de los costos laborales, se espera que la inflación continúe reduciéndose gradualmente y alcance la meta del 3 % en los próximos dos años.
- Sin embargo, persisten riesgos que podrían ralentizar la reducción de la inflación, entre ellos aumentos sustanciales en los costos laborales, fuertes incrementos en las tarifas de gas y la evolución futura de la tasa de cambio, en un entorno de deterioro de las finanzas públicas del país y elevada incertidumbre internacional.

La actividad económica continúa ganando dinamismo, impulsada por el fuerte aumento del consumo de los hogares, el buen comportamiento del empleo y un menor impacto esperado de los conflictos comerciales y geopolíticos en el mundo.

- En el primer trimestre de 2025 el crecimiento de la economía fue del 2,7 %, algo mayor de lo esperado (2,5 %), impulsado principalmente por el consumo de los hogares. Este impulso fue parcialmente compensado por el bajo dinamismo de la inversión en construcción y la caída de la actividad minera y petrolera.
- El buen desempeño del consumo de los hogares se da en un contexto marcado por un alto flujo de remesas por parte de colombianos residentes en el exterior, mayores ingresos derivados de la actividad cafetera, reducción de la carga financiera de los hogares e incremento significativo del salario mínimo. La fortaleza del consumo se reflejó en un crecimiento importante de las importaciones.
- El empleo ha crecido, especialmente en zonas rurales y en trabajos por cuenta propia. La tasa de desempleo continuó en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe ganando dinamismo, en un entorno de altos precios de algunos productos exportados por el país, como el café, de dinámica del sector de turismo, de una recuperación gradual del crédito y de menores impactos negativos de los conflictos comerciales y geopolíticos.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que es compatible con la convergencia de la inflación a su meta del 3 % en los próximos dos años y con el dinamismo de la economía.

- En junio y julio la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %.
- Si bien la inflación se ha reducido, se proyecta que esta caiga más lentamente de lo anticipado y enfrente riesgos al alza importantes hacia adelante. Al mismo tiempo, se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando gradualmente.
- En este contexto, se considera que una política monetaria cautelosa es apropiada para que la inflación siga reduciéndose y llegue al 3 % en los próximos dos años.

DECISIÓN DE POLÍTICA MONETARIA
Martes, 05 agosto 2025

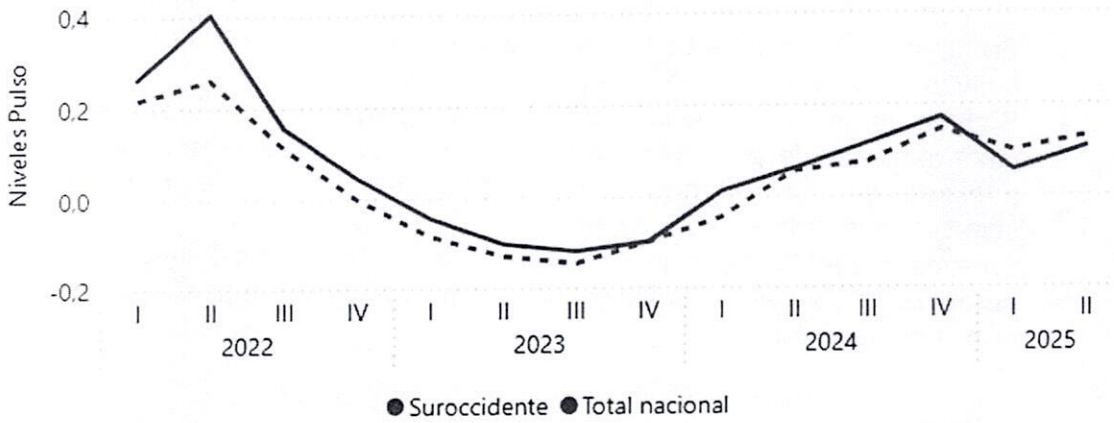
La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%.

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL
SUROCCIDENTE
II TRIMESTRE DE 2025
BANCO DE LA REPÚBLICA

La economía de Suroccidente creció en el segundo trimestre de 2025, impulsada por el consumo interno que exhibió crecimiento en las ventas minoristas e importaciones de bienes de consumo, lo cual dinamizó el transporte terrestre de carga desde Buenaventura. La agricultura creció por una mayor productividad en la caña de azúcar, que compensó parcialmente al impacto negativo de las lluvias sobre los cultivos de perecederos. En contraste, la industria cayó en un entorno de tensiones comerciales internacionales, a pesar del incremento en la demanda de los principales socios comerciales. Asimismo, el sector edificador se contrajo por menor área construida y venta de vivienda, pese al mayor desembolso de créditos hipotecarios.

Suroccidente. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Nota: El indicador fluctúa entre -1 y 1, valores por debajo de cero indican cambio anual negativo y por encima cambio anual positivo (no son variaciones porcentuales).

Fuente: Banco de la República.

El comercio minorista registró expansión, explicado por el incremento del gasto de los hogares, el cual fue favorecido por mayores flujos de remesas, mejores condiciones para el acceso al crédito y mayor confianza del consumidor. Las ventas de automotores contribuyeron al aumento, estimuladas por la reducción de las tasas de interés, el lanzamiento de nuevos modelos y condiciones de financiamiento favorables.

La producción manufacturera decreció, ante caídas en sectores estratégicos como químicos, farmacéuticos y metálicos. No obstante, las exportaciones crecieron, impulsadas por las ventas externas de café, azúcar y aparatos eléctricos, con expansión hacia los mercados asiáticos.

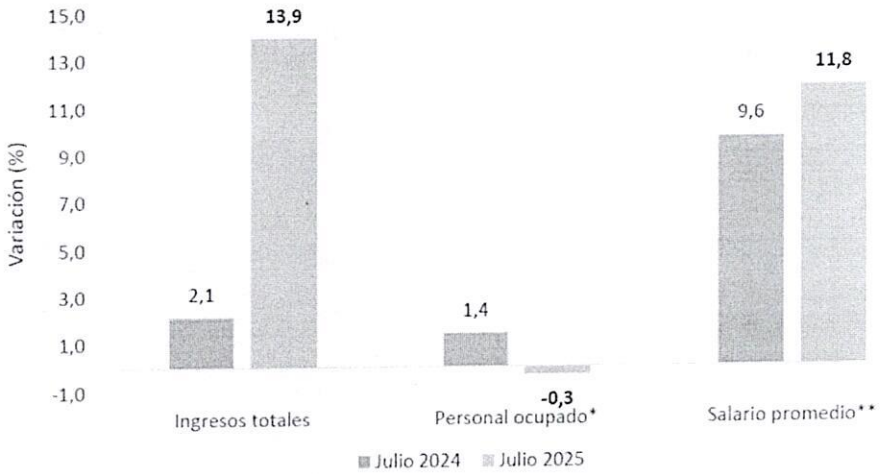
El sector agropecuario mostró contrastes. Las lluvias afectaron el acopio de perecederos, pero favorecieron la productividad de la caña de azúcar. La porcicultura cayó por altos costos de los insumos, mientras el acopio de leche aumentó por mayor demanda y mejores prácticas productivas.

TRD: 1.07.17.15-008-2025

Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
Julio 2025

En el total nacional, para julio de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 13,9%, la del personal ocupado -0,3% y el salario nominal promedio 11,8%.

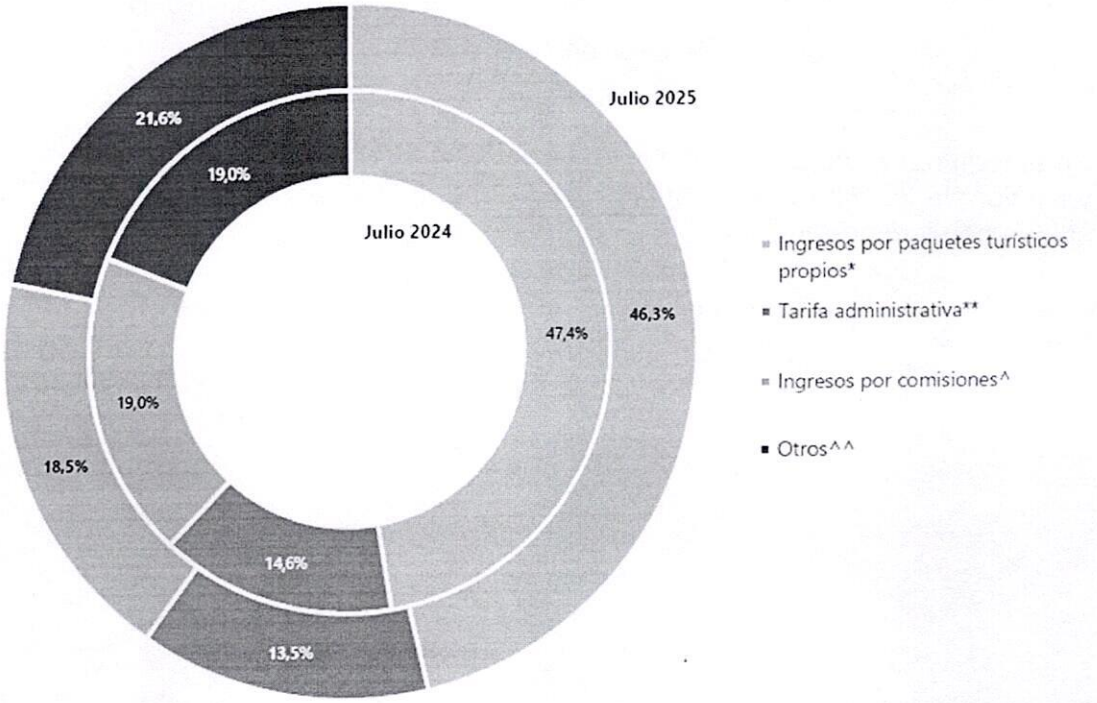
Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado total y salario nominal promedio
Total nacional
Julio 2024 – julio 2025[P]



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
[P]: provisional
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes.
**Incluye los sueldos y salarios del personal permanente, personal temporal directo, aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En julio de 2025, el principal componente del ingreso corresponde a la venta de paquetes turísticos propios con una participación del 46,3%, seguido de otros ingresos con una participación de 21,6%.

Distribución Porcentual de los componentes del ingreso
Total nacional
Julio 2024 – julio 2025P



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: provisional
* Corresponde a los ingresos por la venta de paquetes turísticos organizados o construidos por la empresa.
** Se refiere a los ingresos percibidos por cobros realizados sobre el tiquete vendido.
^ Incluye ingresos por comisiones por venta de pasajes, comisiones por venta de paquetes turísticos, comisiones por venta de alojamiento y comisiones por venta de cruceros.
^^ Incluye OVER, Servicios receptivos, Ingresos por MICE, Fee por servicios y otros ingresos.

Nota: por aproximación la suma de la distribución porcentual puede presentar diferencias en el último decimal.

5.3. Aspectos técnicos

El servicio de suministro de boletos aéreos implica una serie de aspectos técnicos específicos que son fundamentales para facilitar la compra y emisión de boletos por parte de los pasajeros. Algunos de estos aspectos técnicos incluyen:

1. **Sistemas de reserva y emisión de boletos:** Las agencias de viajes y las compañías aéreas utilizan sistemas informáticos especializados para gestionar las reservas y emitir los boletos. Estos sistemas deben ser robustos, seguros y capaces de manejar grandes volúmenes de transacciones de manera eficiente.

2. **Integración con sistemas de aerolíneas y proveedores de servicios:** Los sistemas de suministro de boletos aéreos deben integrarse con los sistemas de las aerolíneas y otros proveedores de servicios relacionados, como proveedores de seguros de viaje o servicios de transporte terrestre, para garantizar una experiencia de reserva y viaje fluida para los pasajeros.

3. **Seguridad de datos y transacciones:** Dado que se manejan datos sensibles de los clientes durante el proceso de reserva y emisión de boletos, es fundamental que los sistemas de suministro de boletos aéreos cumplan con rigurosas normas de seguridad de datos y transacciones para proteger la información personal y financiera de los pasajeros.

4. **Interfaz de usuario intuitiva:** La interfaz de usuario de los sistemas de suministro de boletos aéreos debe ser fácil de usar y entender para que los pasajeros puedan realizar reservas y gestionar sus viajes de manera eficiente y sin problemas. Esto implica diseñar interfaces que sean intuitivas, accesibles y compatibles con una variedad de dispositivos y plataformas.

5. **Integración con sistemas de pago:** Los sistemas de suministro de boletos aéreos deben integrarse con una variedad de sistemas de pago para permitir que los pasajeros realicen transacciones de forma segura y conveniente. Esto puede incluir la integración con tarjetas de crédito, sistemas de pago en línea, transferencias bancarias y otros métodos de pago populares.

6. **Actualización de tarifas y disponibilidad:** Los sistemas de suministro de boletos aéreos deben estar conectados en tiempo real con los sistemas de las aerolíneas para garantizar que los precios y la disponibilidad de los vuelos

se actualicen de manera precisa y oportuna. Esto permite a los pasajeros acceder a la información más actualizada al realizar sus reservas.

En resumen, el servicio de suministro de boletos aéreos implica una serie de aspectos técnicos complejos que abarcan desde la gestión de reservas y emisión de boletos hasta la integración con sistemas de aerolíneas y proveedores de servicios, con el objetivo de ofrecer una experiencia de reserva y viaje eficiente, segura y conveniente para los pasajeros.

De manera específica se requiere que los bienes a adquirir cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

	DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA
1	**Infraestructura y logística:** El Contratista contará con la infraestructura física y administrativa, que garantice la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana de lunes a domingo. Además deberá señalar la ubicación de las sedes o sucursales. En todo caso deberá contar con una sede en Cali y las establecidas como requisito mínimo habilitante. La sede ubicada en la ciudad de Cali exigida, podrá ser acreditada mediante alianza o convenio de cooperación, el cual deberá garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones técnicas exigidas
2	**Suministro de tiquetes aéreos:** El Contratista deberá suministrar los pasajes aéreos en TODAS las rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas que escoja la Entidad (flexi, económica o similar), a través del supervisor del contrato, sujetos a políticas, condiciones y disponibilidad de las aerolíneas.
3	**Información sobre reducción de tarifas:** mantener informado permanentemente a la Entidad sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas.
4	**Lugar de entrega de tiquetes aéreos y pasa bordos:** Sin perjuicio de la entrega de tiquetes electrónicos, el Contratista deberá situar los tiquetes aéreos y los pasa bordos en el lugar que indique el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad, y prestar el servicio de entrega de tiquetes puerta a puerta, en el caso de solicitarse. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de la hora (1) siguiente, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento: • Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. • Se efectúa la reserva. •Se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo

	relacionado con el viaje: (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de la reserva), vía correo electrónico.
5	Se debe informar al supervisor del contrato, qué aerolíneas van al destino solicitado, indicando, vía electrónica, horarios y valores, con el fin de escoger la alternativa más económica.
6	El supervisor vía correo electrónico confirma cuál propuesta es la mejor y autoriza la emisión del tiquete.
7	Se elabora el tiquete y se reconfirma la reserva.
	Se entrega el tiquete al funcionario una vez el supervisor autorice, de forma electrónica, telefónica o física, según lo disponga el supervisor.
8	El tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el supervisor, el cual debe ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como mínimo.
9	El contratista realizará los cambios necesarios, previa autorización del supervisor, si ocurre alguna modificación en el itinerario.
10	**Cambio y cancelación de tiquete:** Cuando se informe el cambio de tiquete ya emitido o su cancelación, el contratista procederá a su modificación o cancelación, según sea el caso. No se deberá cobrar ninguna penalidad por la devolución de los tiquetes aéreos no utilizados total o parcialmente, siempre y cuando el Departamento del Valle del Cauca realice la devolución dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha establecida de inicio del viaje. Lo anterior conforme a las políticas y condiciones que para cada caso adopten las aerolíneas.
11	**Sistemas de información y comunicación**: El contratista seleccionado usará para una adecuada ejecución del contrato sistemas de información adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; una planta PBX de alta capacidad para las Informaciones telefónicas; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; comunicación vía satelital; y por lo menos un sistema computarizado de información de distribución.
12	Servicio de línea telefónica y celular: prestar servicio las veinticuatro (24) horas del día para: comunicación inmediata con el la Secretaría General para la reserva y expedición de tiquetes requeridos.
13	**Persona responsable de la cuenta:** El contratista deberá asignar un asesor o ejecutivo de cuenta responsable de la "Cuenta del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. Dicha persona será el puente entre la Secretaria General con los asesores de las diferentes aerolíneas para el manejo de los convenios respectivos (millas y otros beneficios comerciales), así

	mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos a inconvenientes con las mismas.
14	**Millas**: Apoyar y asesorar a la Entidad en la redención de millas acumuladas con las diferentes aerolíneas.
15	**Informes**: El contratista, a través de su asesor, deberá presentar mensualmente al supervisor designado para el contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, ciudades de destino, cantidad de tiquetes por destino, funcionarios que viajan, devolución de tiquetes, modificación de reservas ,costos, entre otros); por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.
16	**Tiquetes devueltos:** El contratista deberá aceptar la devolución de los pasajes no utilizados en rutas nacionales, para su reembolso o reutilización sujeto a las políticas y condiciones de la aerolínea correspondiente, cuando ello aplique, según sea el caso.
17	El proponente deberá acreditar un punto de atención en al menos tres de los siguientes aeropuertos Ernesto Cortissoz en Barranquilla, Olaya Herrera en Medellín, Rafael Núñez en Cartagena, Alfonso Bonilla Aragón en Cali, Simón Bolívar en Santa Marta, el Dorado en Bogotá
18	EN LA PROPUESTA EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: "***El Contratista deberá suministrar los pasajes aéreos en TODAS las rutas nacionales e internacionales en la clase FLEXI en las rutas nacionales ida y regreso con las tarifas que escoja la Entidad, en los tiquetes Internacionales ida y regreso se debe incluir la hora de partida y regreso de todos los tiquetes aéreos incluyendo nacionales e Internacionales, preferentemente la clase flexi, económica o similar sujetos a políticas, condiciones y disponibilidad de las aerolíneas***". **El contratista deberá suministrar el alojamiento de acuerdo a los requerimientos exigidos por el supervisor en caso de escalas o demoras en el itinerario de vuelo, si la correspondiente aerolínea no lo cubre**
NOTA	En caso de cancelación del tiquete el contratista se compromete a gestionar con el supervisor la revisión del tiquete para aplicar la situación más conveniente según las políticas de la aerolínea y la reglamentación de la tarifa en la que fue emitido el tiquete El valor del tiquete tanto para vuelos nacionales como internacionales debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y demás cargos que deban aplicarse

Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

5.4. Aspectos regulatorios

Legislación Aeronáutica

La Ley 105 de 1993 establece los principios fundamentales del transporte aéreo y crea la Unidad Administrativa Especial Aerocivil, asignándole las responsabilidades relacionadas con esta área. Esta entidad reemplaza a la Dirección General de Transporte Aéreo, anteriormente parte del Ministerio de Transporte, descentralizando así la gestión de los aeropuertos y definiendo las funciones de regulación, control y supervisión, manteniendo la capacidad de intervención cuando sea necesario. Además, otorga el poder de sancionar administrativamente a particulares y entidades relacionadas con el sector por violaciones a los reglamentos aeronáuticos.

En cuanto al marco legal, la parte segunda del libro 5 del Código de Comercio de Colombia regula las actividades de la Aerocivil. Específicamente, la regulación del transporte aéreo se detalla en el capítulo XII, que comprende los artículos 1874 al 1889. El artículo 1877 establece los elementos obligatorios de los boletos aéreos, como el lugar y fecha de emisión, el nombre del transportador, los puntos de partida, destino y escalas, así como el precio del transporte.

Por otra parte, la Ley 336 de 1996 adopta el estatuto nacional de transporte, ratificando las normas de transporte aéreo establecidas en el Código de Comercio.

Reglamentación del Turismo y viajes

La Ley 300 de 1996 define a las Agencias de Viajes como empresas comerciales que se dedican profesionalmente a la organización de actividades turísticas, ya sea directamente o como intermediarios entre viajeros y proveedores de servicios.

Clasifica a estas agencias en tres tipos: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias Operadoras y Agencias Mayoristas.

Esta ley requiere que las Agencias de Viajes y otros prestadores de servicios turísticos se inscriban en el Registro Nacional de Turismo. Según el artículo 11 del Decreto 2074 de 2003, este registro debe ser actualizado anualmente entre el 1 de enero y el 31 de marzo, y es un requisito obligatorio para operar en el sector turístico colombiano. La obtención del Registro Nacional de Turismo implica contar con un Registro Mercantil.

Los prestadores de servicios turísticos son identificados con un número único en el Registro Nacional de Turismo, cuyo proceso de inscripción y actualización, anteriormente realizado a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ahora se realiza a través de las Cámaras de Comercio, según lo dispuesto en los Artículos 164 y 166 del Decreto Ley 019 de la Presidencia de la República. Este trámite se lleva a cabo a través de la página web del Registro Único Empresarial y Social o directamente en la Cámara de Comercio correspondiente.

El Decreto 502 de 1997 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece la naturaleza y funciones específicas de cada tipo de Agencia de Viajes mencionada anteriormente.

La Ley 1101 de 2006 modifica la Ley 300 de 1996, introduciendo una contribución parafiscal destinada a la promoción y competitividad del turismo.

Además, existen normativas que imponen requisitos mínimos y reglas para la operación de las Agencias de Viajes, como lo estipula el Decreto 2438 de 2010, que define las responsabilidades de estas agencias en la prestación de servicios turísticos.

La Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006 de la Aerocivil establece normas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de boletos aéreos, incluyendo la tarifa administrativa para boletos aéreos nacionales. Estas tarifas administrativas se

aplican únicamente en la emisión de boletos aéreos y no se deben cobrar nuevamente para cambios o revisados de los mismos.

Por último, los artículos 420, 476 y 431 del Estatuto Tributario determinan el impuesto sobre el valor agregado (IVA) aplicable a los boletos aéreos, estableciendo que este impuesto se causa sobre el valor total del boleto cuando se expide en un solo trayecto, y sobre el 50% de su valor cuando se emite para ida y regreso.

5.4.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA

Código de comercio, parte segunda, de la Aeronáutica Artículos del 1773 al 1903; Ley 336 de 1196, Estatuto Nacional de Transporte, Ley 300 de 1996 por medio de la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones, Decreto 502 de 1997 por medio del cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata la ley 300 de 1196, Ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la ley 300 de 1996, Decreto 2438 de 2010 por el cual se dictan disposiciones relacionada con la responsabilidad de las agencias de viajes en la prestación de servicios turísticos.

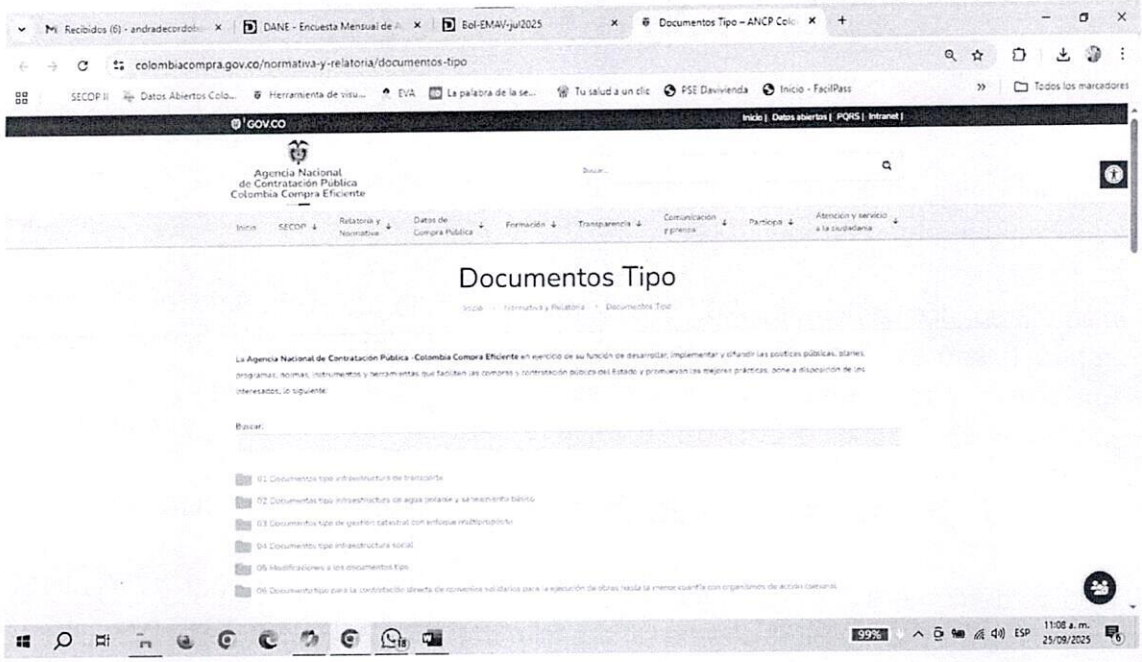
5.4.2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

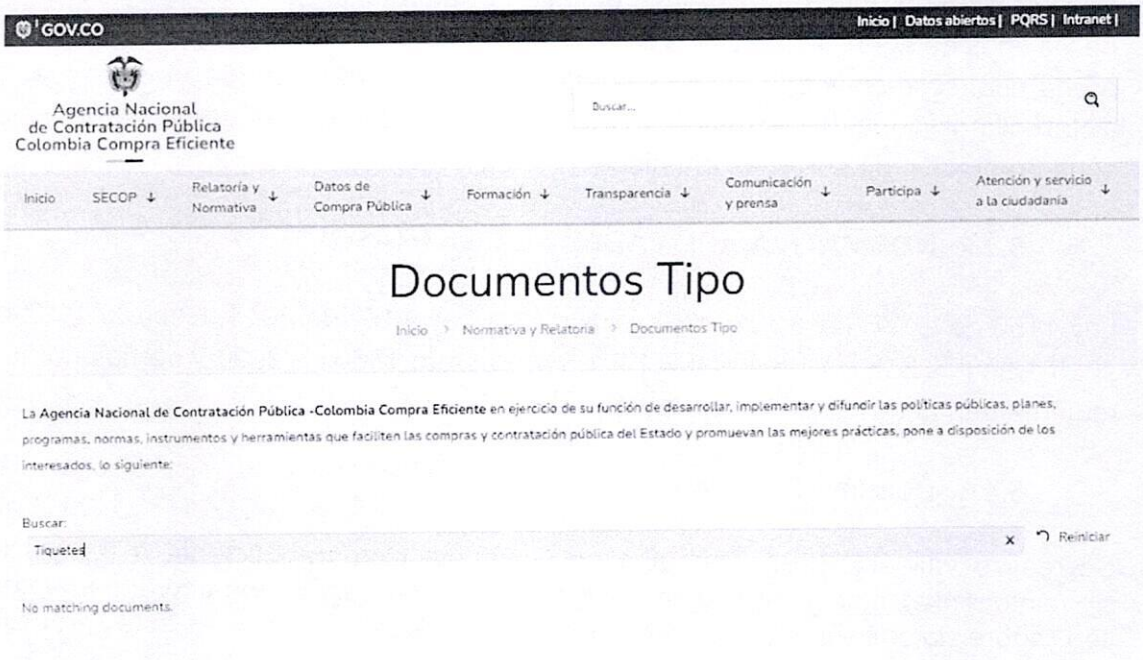
Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, Articulo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias que le sean aplicable.

5.4.3. Documentos Tipo

Se realizó validación, en la página de Colombia Compra Eficiente a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo sobre la existencia de documentos tipo que aplicara a éste proceso, encontrando lo siguiente:

TRD: 1.07.17.15-008-2025

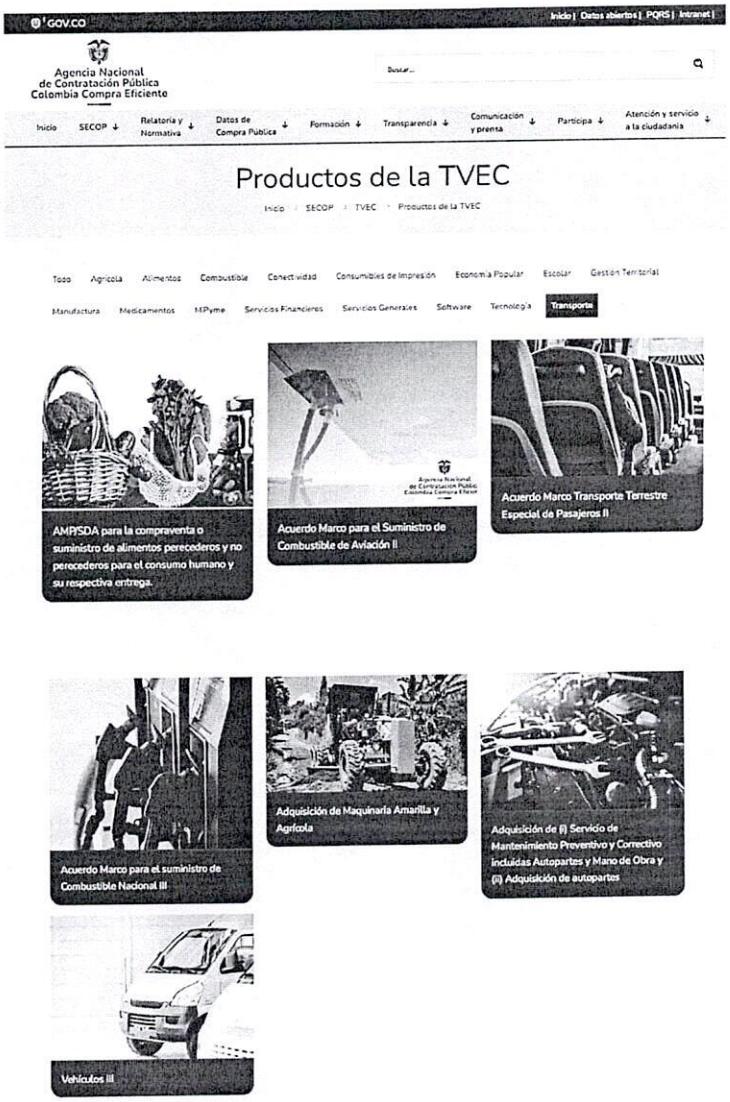


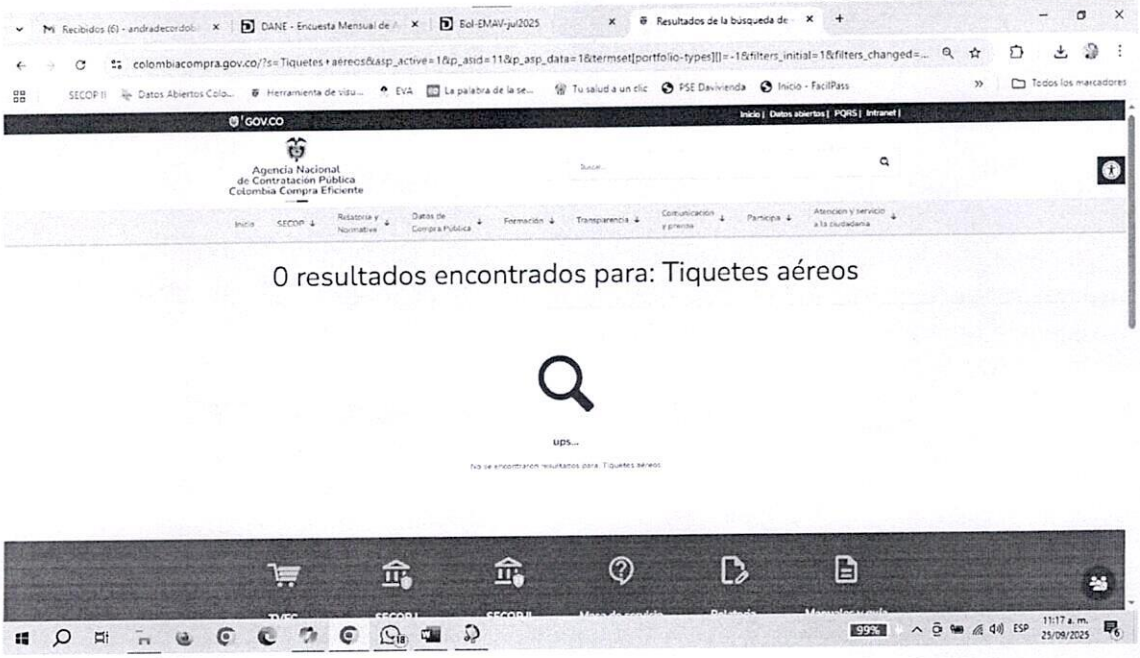


TRD: 1.07.17.15-008-2025

5.4.4. Instrumentos de Agregación de Demanda

Se realizó validación en la página de Colombia Compra Eficiente: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec** sobre la existencia de algún instrumento de agregación de demanda o acuerdo marco de precios, encontrando lo siguiente:





6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria General Gobernación del Valle, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, con asesoramiento de vuelos, recorridos y puesta de tiquetes que se requieran por parte de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La información del análisis de la demanda permite identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
1.07.17.15-001-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON ASESORAMIENTO DE VUELOS, RECORRIDOS Y PUESTA DE TIQUETES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	45.000.000	Mínima cuantía	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7351244
1.07.17.15-001-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON ASESORAMIENTO DE VUELOS, RECORRIDOS Y PUESTA DE TIQUETES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	30.000.000	Mínima cuantía	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5738030
1.01-12.17-001-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON ASESORAMIENTO DE VUELOS, RECORRIDOS Y PUESTA DE TIQUETES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	20.000.000	Mínima cuantía	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	2023	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4423975

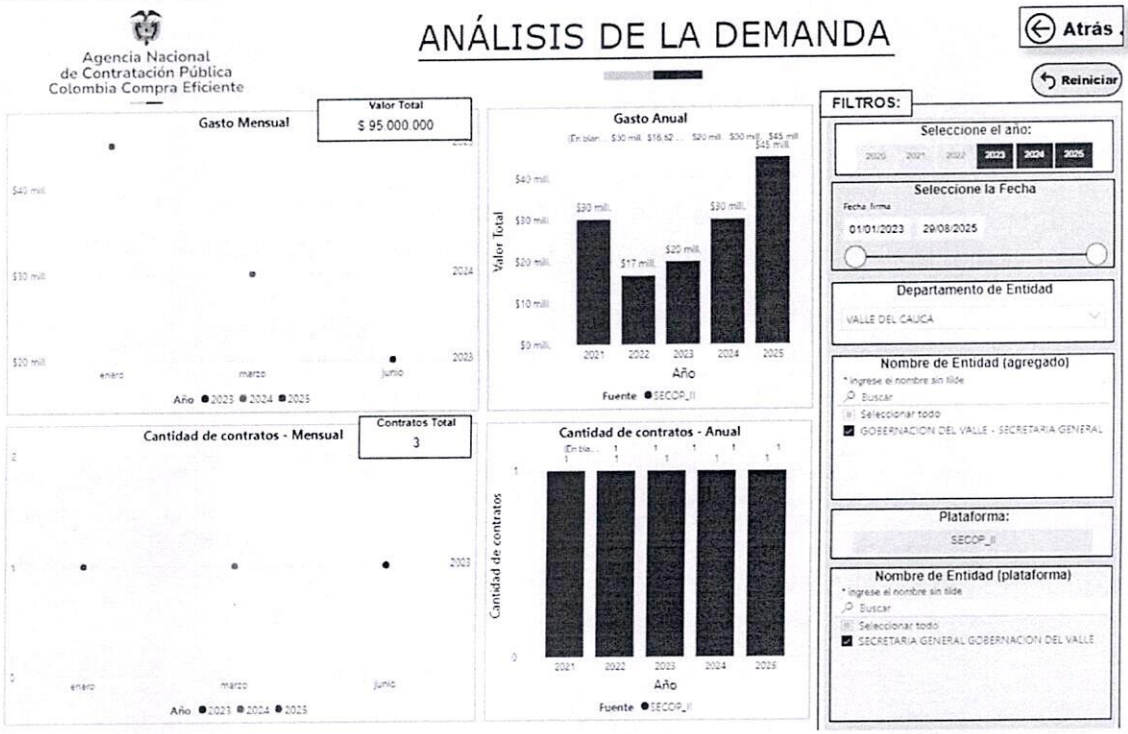
Gasto histórico Entidad - Modelo abastecimiento estratégico

Haciendo uso de la herramienta de análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, consultando el código UNSPSC 781115 - Transporte de pasajeros aérea, encontramos los siguiente:

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL VALLE A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

TRD: 1.07.17.15-008-2025

La Secretaría General Gobernación del Valle presenta un valor total de gasto de $95.000.000 en un total de 3 contratos entre los años 2023 y 2025.



6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Adelantando el análisis de la demanda se identificó como ha contratado históricamente otras entidades con objetos iguales o similares.

Consultado los datos abiertos se encontró:

Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER+	MC2-004-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO EN RUTAS NACIONALES PARA LOS DIFERENTES DESTINOS QUE REQUIEREN LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA	30.000.000	Mínima cuantía	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR S.A.S	2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7889194&isFromPub

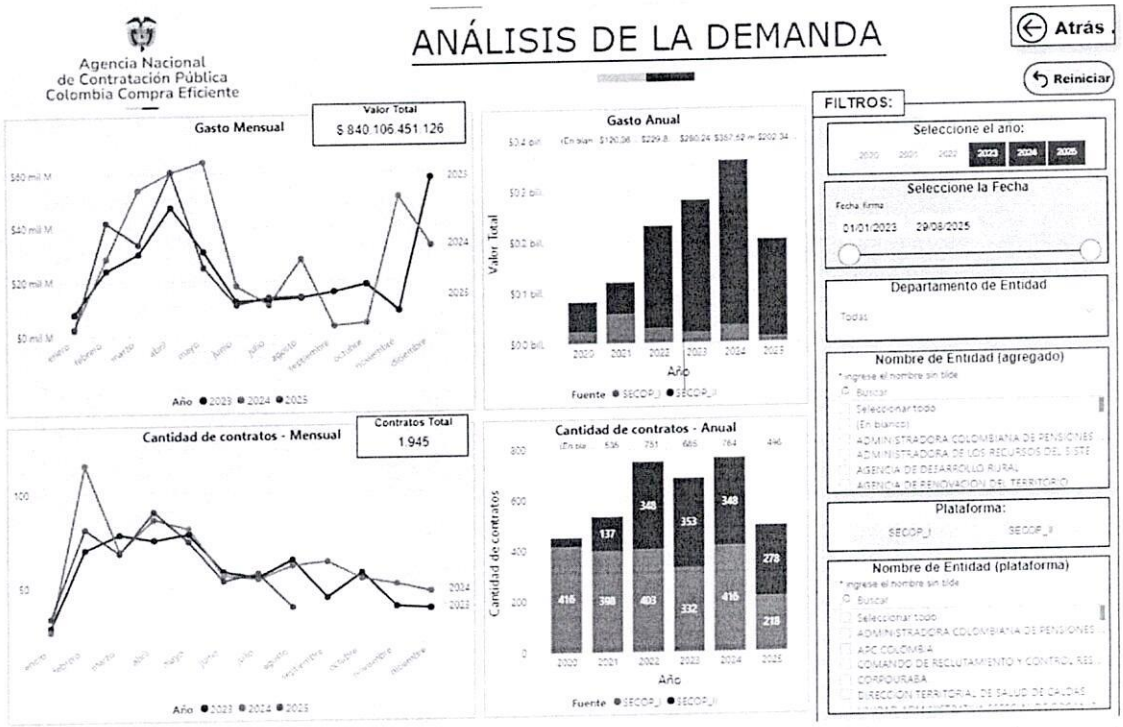
Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
		ASAMBLEA CORPORATIVA Y PERSONAL DESIGNADO POR CONVENIENTES EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS					licArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	MC-17-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS.SAF-RF24-SUMINISTROTIQUETES AEREOS-01	52.500.000	Mínima cuantía	Agencia de Viajes y Turismo A Volar LTDA	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6815676&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER+	MC2-005-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO EN RUTAS NACIONALES PARA LOS DIFERENTES DESTINOS QUE REQUIEREN LOS FUNCIONARIOS CONTRATISTAS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA SERVIDORES PUBLICOS DEL ORDEN NACIONAL O TERRITORIAL Y PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	32.400.000	Mínima cuantía	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR S.A.S	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4110654&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO SA ESP	SUMINISTRO001 DE 2024	SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO- EPQ S.A E.S.P, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDADES DEL SERVICIO REQUIERAN DESPLAZARSE A OTRAS CIUDADES	25.000.000	Contratación directa	VICKY BUITRAGO VIAJES Y TURISMO S.A.S	2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5460841&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AMAZONAS - GOBERNACIÓN	004/2023	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DE LOS ARTISTAS, GESTORES	40,000,000	Mínima Cuantía	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.	2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?n

Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
		CULTURALES, ARTESANOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA QUE PARTICIPEN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES Y CAPACITACIONES A NIVEL LOCAL Y NACIONAL					umConstancia=23-13-13529115
GUAINÍA - GOBERNACIÓN	GG-SJC-MC-037-2023	adquisición de tiquetes aéreos a nivel nacional para el desplazamiento y servicio de alojamiento para los integrantes de la comisión regional de competitividad e innovación crci-Guainia	20,000,000	Mínima Cuantía	DINAMAK S.A.S	2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13739321

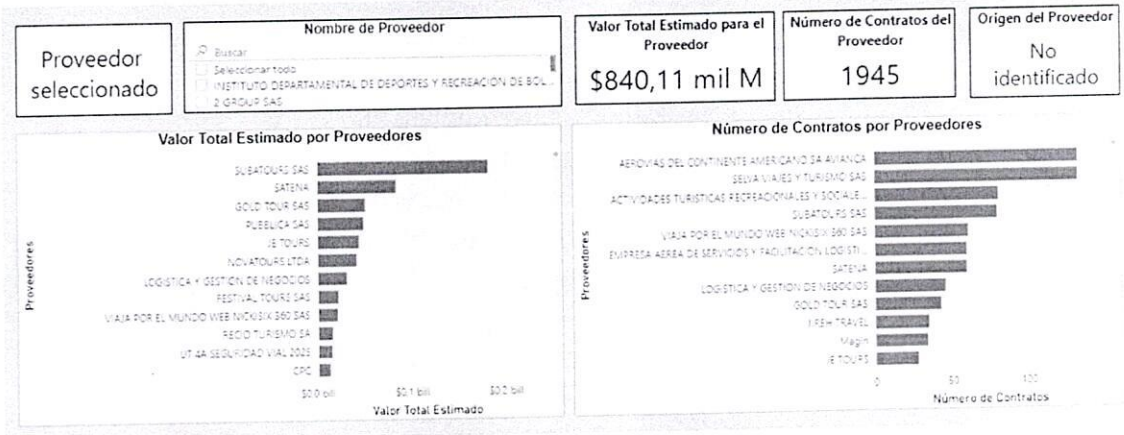
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Haciendo uso, igualmente, de la herramienta de análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, consultando el código UNSPSC 781115 - Transporte de pasajeros aérea, encontramos los siguiente:

Desde el año 2023 hasta lo corrido del año 2025 ha habido un valor total de gasto de $840.106.451.126 en 1.945 contratos.



Identificando los principales proveedores los siguientes, por valor y por número de contratos:



6.5. Análisis de los procesos identificados

De lo anterior relación se pueden identificar distintos aspectos determinantes del actual proceso contractual, uno de ellos es la descripción y justificación de la necesidad, la cual, una vez identificado el gran número de entidades públicas y de procesos de contratación relativos al sector, indica que se trata de una necesidad funcional y recurrente en todas las entidades estatales.

De la muestra se puede identificar que gran parte de las entidades públicas han contratado este tipo de servicios con empresas privadas. Todas estas entidades han contratado servicios de suministro de tiquetes aéreos por muchos años, con cuantías y valores similares al del actual proceso contractual, lo cual es prueba e indica razonablemente la idoneidad de distintas empresas privadas para ejecutar contratos y relativos al sector de transporte aéreo.

De acuerdo con todo lo anterior, se puede establecer técnica y razonablemente que las condiciones de necesidad, modalidad de contratación y cuantía del presente proceso contractual se encuentran dentro de las condiciones y características contratadas en el mercado, conforme con las contrataciones de entidades comparables con el Departamento del Valle del Cauca.

7. Análisis de la Oferta

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

El mercado de transporte aéreo se caracteriza, en cuanto a la oferta, por las grandes sumas de capital necesarias para financiar la inversión requerida en capacidad instalada, esencialmente en términos de la flota de aeronaves con la que deben contar las aerolíneas que proporcionan la oferta de servicios, así como las exigencias de infraestructura de soporte a la operación, como hangares, equipos de tierra, personal especializado y tecnología para la comercialización del servicio, entre otros. Las altas necesidades de capital se consideran como barreras naturales a la entrada, y limitan el número de oferentes con el capital disponible para asumir las inversiones y costos para prestar los servicios de transporte aéreo; esta es una

de las razones de donde se deriva la característica natural de ser un mercado oligopólico (pocos oferentes del servicio)

Para el análisis del sector se tomó una muestra de las agencias de viaje más importantes que operan en el país, relacionadas con el transporte de pasajeros por vía aérea. En el país existen una cantidad de empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto; en el ISREM se encuentra la información de las empresas que realizan las actividades 5111 transporte aéreo nacional y 5112 transporte aéreo internacional de pasajeros, a continuación, se relaciona la muestra de 47 empresas constituidas en Colombia y que se encuentran activas para para realizar el suministro de tiquetes aéreos en el país, las cuales en su gran mayoría están constituidas como MIPYME:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	NOMBRE DPTO	NOMBRE MPIO	CIIU 4
1	900381232	OCEANAIR LINHAS AEREAS S.A.S UCURSAL COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5112
2	800146352	AIR CHARTER LIMITED	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5112
3	830514084	PACIFICA DE AVIACION S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	5111
5	802014863	CHARTER DEL CARIBE S.A.S.	ATLANTICO	SOLEDAD	5111
6	800180943	SERVICIO AEREO DE CAPURGANA S.A.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	5111
7	901233977	AIRES DEL PACIFICO SAS	VALLE	PALMIRA	5111
8	900466060	AGENCIA DE VIAJES AEROTIQUETES S.A.S.	CASANARE	YOPAL	5111
9	892001725	AEROLINEAS LLANERAS LIMITADA	META	VILLAVICENCIO	5111
10	800179998	TRANSPORTE AEREO DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
12	900619396	H Y H AIRLINE S.A.S.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
13	830118457	AVITENZA LTDA.	CUNDINAMARCA	COTA	5111
15	800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
16	860072156	CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
17	824001229	AEROLINEA DEL CARIBE S.A.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
19	900336303	GRUPO AEREO DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
20	800037375	TRANSPORTE AEREO REGIONAL DE ORIENTE S.A. TRANSORIENTE	META	VILLAVICENCIO	5111

21	900318975	AERORIENTE SOCIEDAD AEREA DEL ORIENTE S.A.S.	SANTANDER	BUCARAMANGA	5111
22	800019344	AEROLINEA DE ANTIOQUIA S.A.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	5111
23	900454071	ONE CHARTER S.A.S.	ATLANTICO	BARRANQUILLA	5111
24	900346576	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVETOURS LTDA. EN LIQUIDACION	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
28	900535778	AEROCARIBEÑA S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	5111
29	800185781	AEROREPUBLICA S.A.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
30	890200749	RUTAS VIAJES Y TURISMO LIMITADA	SANTANDER	BUCARAMANGA	5111
31	890804852	VIAJES AGENTUR S.A.	CALDAS	MANIZALES	5111
32	900534846	TRANS ATLAS S.A.S.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
33	811033782	AEROEXPRESS S.A. S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	5111
34	901200991	AIR BIRD SAS	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
35	800179998	TRANSPORTE AEREO DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
36	830140085	NACIONAL DE AVIACION S.A.S.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
37	900141011	TRANSPACIFIC INTERNACIONAL S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	5111
38	900096075	ADVENTOUR S.A.S.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5111
39	900447809	AEROCORAL S.A.S.	META	VILLAVICENCIO	5111
40	900212103	SPIRIT AIRLINES INC.	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	5112
41	890100577	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	ATLANTICO	BARRANQUILLA	5111
42	899999143	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA	BOGOTA	BOGOTA	5111
43	800095254	AMERICAN AIRLINES INC. SUCURSAL COLOMBIANA	BOGOTA	BOGOTA	5112
44	892200231	TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA	SUCRE	SINCELEJO	5111
45	900348176	TERRITORIO COLOMBIA VIAJES Y TURISMO S.A.S	ATLANTICO	BARRANQUILLA	5111
46	830007064	DELTA AIR LINES INC. SUCURSAL DE COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	5112
47	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	BOGOTA	BOGOTA	5111

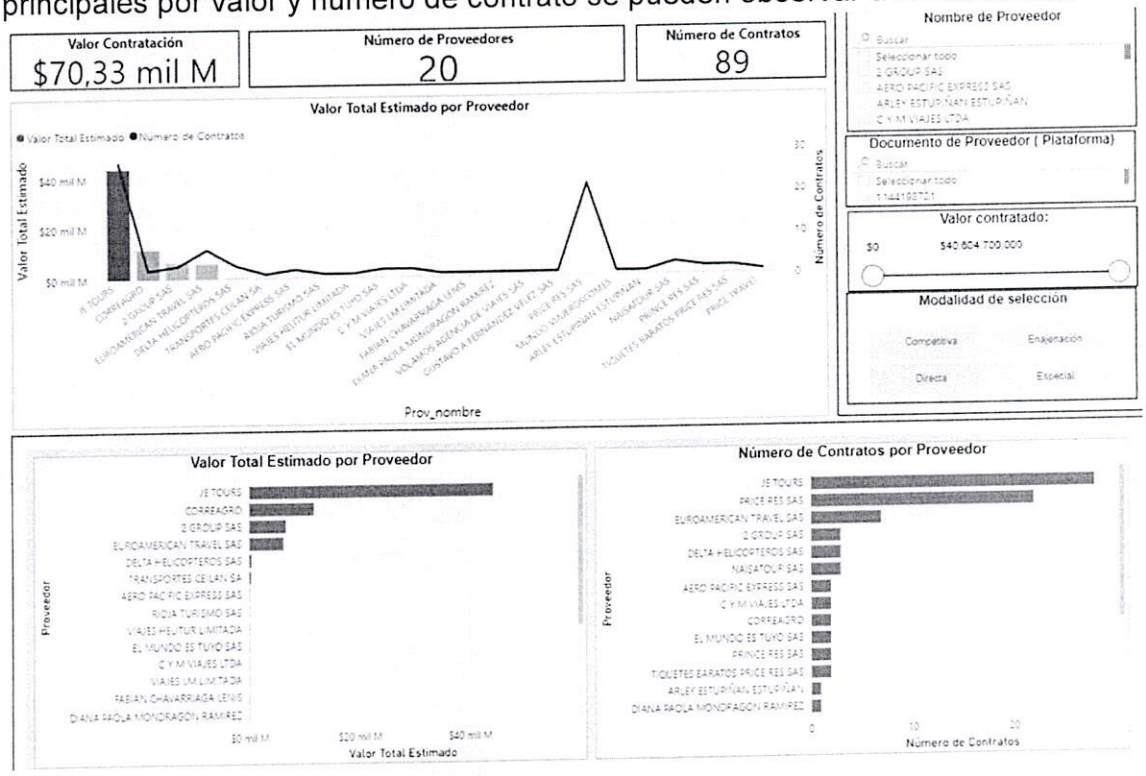
Por la consulta realizada se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar estos elementos determinados en la ficha técnica, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Consultado el MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico) el siguiente código UNSPSC 781115 - Transporte de pasajeros aérea, encontramos los siguiente:

TRD: 1.07.17.15-008-2025

En el Valle del Cauca, para los años 2023, 2024 y lo corrido del 2025, encontramos 89 contratos por cerca de $70.329.390.480 de pesos y 20 proveedores. Los principales por valor y número de contrato se pueden observar a continuación:



8. Estudio de Mercado

En el contexto de las ventas de boletos aéreos, las agencias de viajes desempeñan un papel crucial al recopilar y comparar exhaustivamente la información de precios disponibles en el mercado para cada ruta disponible, teniendo en cuenta las diversas opciones y características de los pasajes. Esto crea un entorno donde las aerolíneas compiten entre sí de manera transparente para ofrecer las tarifas más competitivas, ya que los precios son fácilmente visibles y comparables a través de las agencias de viajes. En consecuencia, la presencia y actividad de estas agencias fomentan la competencia en el mercado de boletos aéreos, lo que resulta en una oferta más amplia y precios más bajos para los consumidores.

Sin embargo, es importante destacar que este servicio prestado por las agencias de viajes conlleva costos asociados. Estos costos se reflejan en comisiones y en la tarifa administrativa (TA), que representa el costo de emitir el boleto. En el caso de Colombia, la TA es una cantidad fija establecida por la Aeronáutica Civil a través de resoluciones, tanto para boletos nacionales como internacionales.

Teniendo en cuenta que las agencias de viajes son intermediarias de las aerolíneas, que son las encargadas de asignar los precios de venta al público regulado y vigilado por la Aeronáutica Civil, estos precios varían permanentemente por la ley de oferta y demanda, situación que no permite establecer un análisis y proyectar su comportamiento. De igual manera desde esta planeación no es posible determinar el número de tiquetes, destinos, frecuencias, fechas y demás variables necesarias para estimar el costo de cada tiquete y poder determinar de manera precisa el servicio a suministrar.

8.1. PRESUPUESTO

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, el presupuesto del proyecto, el comportamiento del gasto histórico, los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, y las herramientas y metodologías utilizadas en el mercado para valorar este tipo de procesos.

Fijar el precio de un producto tangible o con características técnicas uniformes resulta sencillo con la valoración de los costos directos de producción, como la mano de obra directa, materiales directos, maquinaria directa, y demás elementos medibles que mediante una operación matemática de relación entre el volumen de insumos y el volumen de los productos terminados se puede determinar exactamente su coste y su posterior precio final.

En los servicios de transporte aéreo de pasajeros no es posible esos métodos de valoración, la fecha, la hora, el trayecto, el equipaje son variables que influyen en la determinación de un precio, de la mano con las tarifas e impuestos de ley.

De acuerdo con lo anterior, es necesario establecer un método de valoración acorde con estas características del servicio que permita de forma razonable valorar el presente proceso contractual.

TRD: 1.07.17.15-008-2025

De acuerdo con los métodos económicos y estadísticos de valoración, proyección y presupuesto, y de acuerdo con el análisis del sector que ha permitido identificar que es el método más usado por las demás entidades públicas que contratan este tipo de servicios, el análisis histórico representa un método idóneo para la estimación y valoración de este tipo de proyectos, más aún, cuando se tiene que los servicios de transporte aéreo de pasajeros se dificultan por la predicción de cantidades, fechas, horas, y demás condiciones para propias de cada trayecto; con esto, la estimación de un precio global agotable representa la opción más eficiente para este tipo de procesos.

Cabe reseñar que los costos de papelería, radicación, organización y demás de la presentación de la oferta son asumidos por el proponente. De igual forma al valor aquí consagrado se le efectuaran algunas de las deducciones por impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional.

Por lo anterior, el monto del presupuesto oficial asignado se manejará como una bolsa, el valor determinado en el presente estudio equivale al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para atender la futura contratación, cuyo valor se determinó con base en el comportamiento de la contratación de suministro de tiquetes en vigencias anteriores, asignándose un presupuesto por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00), los cuales como anteriormente se dijo, hacen parte de una bolsa, en consecuencia el valor del contrato puede ser inferior si a la fecha de terminación, no se han ejecutado todos los recursos.

El valor determinado incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y demás descuentos departamentales vigentes al momento de apertura del proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Las posibles deducciones por realizar son:

1. ESTAMPILLAS, TASA Y CONTRIB. DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1%

ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
SISTEMATIZACION DE DATOS	1%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,20%
ESTAMPILLA UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2,00%
ESTAMPILLLA PROPACIFICO	0,5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION DEP	2.5%
TOTAL	**12.7 %**
***LOS PORCENTAJES SE APLICAN ANTES DE IVA**	
2. IMPUESTOS NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	**VER TABLA**
SE RETIENE EL 15% DEL RETEIVA (LA GOBERNACION ACTUA COMO GRAN CONTRUBUYENTE)	15%
CONTRIBUCION ESPECIAL - OBRA CIVIL U OBRA PÚBLICA	5%
3. MUNICIPALES	
INDUSTRIA Y COMERCIO SI LA ACTIVIDAD LA REALIZAN EN CALI	**VER TABLA**

Las deducciones legales sobre los contratos públicos son generalmente retenidas de manera automática al momento de la causación del pago o abono en cuenta de cada factura, de tal forma que dichos valores no son desembolsados al contratista, y le será transferido de manera efectiva el valor de la factura del servicio menos las retenciones o deducciones correspondientes.

Estas erogaciones que además de necesarias, son obligatorias, se encuentran fundamentadas conforme las siguientes disposiciones:

TRIBUTO	AUTORIZACIÓN LEGAL	BASE DE LIQUIDACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	TARIFA
Estampilla Pro-universidad del Valle	Leyes 122 DE 1994, 206 DE 1995, 1321 DE 2009 Y2051 DE 2020	ORDENANZA 474 DE 2017 ARTÍCULO 283. Base Gravable. En los actos o documentos con cuantía, en el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA.	2,0%
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	ley 3 de 1986 y en el decreto le 122 de 1986	ORDENANZA 474 DE 2017 ARTÍCULO 283. Base Gravable. En los actos o documentos con cuantía, en el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA.	2,0%
Tasa Derechos de Sistematización	decreto le 122 de 1986	ORDENANZA 474 DE 2017 ARTÍCULO 283. Base Gravable. En los actos o documentos con cuantía, en el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA.	1,0%
Estampilla pro-cultura Departamental	Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001	ORDENANZA 474 DE 2017 ARTÍCULO 283. Base Gravable. En los actos o documentos con cuantía, en el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA.	1,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009	ORDENANZA 474 DE 2017 ARTÍCULO 283. Base Gravable. En los actos o documentos con cuantía, en el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA.	2,0%
Estampilla pro-Hospitales Universitarios publicos	Decrto 1222 de 1986, Ley 645 de 2001	ORDENANZA 474 DE 2017 ARTÍCULO 283. Base Gravable. En los actos o documentos con cuantía, en el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA.	1,0%
Estampilla Pro-Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA	Ley 1510 de enero 24 de 2012	ORDENANZA 474 DE 2017 ARTÍCULO 283. Base Gravable. En los actos o documentos con cuantía, en el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA.	0,5%
Estampilla pro-Universidad del Pacifico	Ley 1685 de noviembre 29 de 2013	ORDENANZA 474 DE 2017 ARTÍCULO 283. Base Gravable. En los actos o documentos con cuantía, en el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA.	0,5%
Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental	Ley 2023 del 23 de julio de 2020	ARTÍCULO SEPTIMO. Parágrafo único: Para efectos de determinación de la Base Gravable se debe entender que el valor establecido en el comprobante de egreso que se autorice para la persona Natural o Jurídica, o el valor del contrato, no incluirá el valor de los impuestos de Orden Nacional que por disposición legal hubiesen sido agregados	2,5%
RETEICA	Dcreto extraordinario # 411.020.025 del 2015 (municipal)	Para efectos de determinación de la Base Gravable se debe entender que el valor establecido en el comprobante de egreso que se autorice para la persona Natural o Jurídica, o el valor del contrato, no incluirá el valor de los impuestos de Orden Nacional que por disposición legal hubiesen sido agregados	1,0%
RETENCION EN LA FUENTE	Decreto 1625 del 2016	Para efectos de determinación de la Base Gravable se debe entender que el valor establecido en el comprobante de egreso que se autorice para la persona Natural o Jurídica, o el valor del contrato, no incluirá el valor de los impuestos de Orden Nacional que por disposición legal hubiesen sido agregados	4,0%

Así entonces, teniendo en cuenta que se trata de un presupuesto total agotable, que es un modelo apropiado para este tipo de actividades con base en las condiciones del mercado detalladas en el presente capitulo y ampliadas en el análisis del sector, se ha demostrado la correspondencia del presupuesto del proceso con las condiciones y valores históricos y del mercado contratados por la entidad y otras entidades públicas, lo cual justifica de

manera objetiva el presupuesto del contrato; se ha establecido que los valores presupuestados individualmente para cada actividad corresponden con las condiciones económicas y del mercado actual, así como con las necesidades específicas del presente proceso contractual; de igual forma, se han estimado las deducciones tributarias y de ley correspondiente que determinan el valor efectivo o disponible neto para la ejecución de las actividades contractuales; y en materialización del principio de responsabilidad se han contemplado obligaciones contractuales y pólizas de garantía que respalden el uso eficiente y conforme a mercado de los recurso, así como la mitigación de los riesgos y, que se permita el cumplimiento de los fines de la contratación y del Estado.

9. Análisis de Riesgo

Ver anexo.

10. Conclusiones

10.1. PERFIL DE CONTRATISTA.

Se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que acredite experiencia en el suministro de tiquetes aéreos.

El proponente deberá acreditar su experiencia mínima mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto se encuentren relacionados con el suministro de tiquetes aéreos, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación. No serán válidas, copias de contratos, actas de terminación ni ningún documento diferente a las certificaciones emitidas por el contratante.

Los documentos que soporten la experiencia específica deberán incluir el nombre de la entidad contratante estatal o privada, la fecha de suscripción del contrato, el número del contrato, el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio y terminación del contrato. En todo caso en los documentos de experiencia que aporten deberá incluir la ciudad, departamento, dirección, celular o teléfono fijo,

email de la entidad contratante. Deberá estar firmada por el responsable con la competencia legal para suscribirla.

10.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el menor valor en un tiquete round trip (ida y vuelta) en clase económica, con la ruta Cali – Bogotá – Cali, con fecha de SALIDA el día anterior al cierre del proceso antes de las 10.00 A.M. y con fecha de REGRESO el día ese mismo día (por favor revisar el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II) después de las 05.00 P.M.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el menor valor en un tiquete round trip (ida y vuelta) en clase económica, con la ruta Cali – Bogotá – Cali, con fecha de SALIDA el día anterior al cierre del proceso antes de las 10.00 A.M. y con fecha de REGRESO el día ese mismo día (por favor revisar el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II) después de las 05.00 P.M.

El tiquete debe ser comprado en una FECHA Y HORA posterior a la publicación de la Invitación y debe esgrimir el precio real efectivo y disponible.

10.3. FUNDAMENTO JURIDICO CONTRATACION

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021.

TRD: 1.07.17.15-008-2025

Con fundamento en lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, en virtud de la delegación otorgada por la Señora Gobernadora mediante decreto 1-3-0023 del 07 de enero del año 2020.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Conforme con las características del sector ya mencionados, de acuerdo con los antecedentes de contratación, y conforme con las medidas de responsabilidad establecidas, se puede establecer que el valor presupuestado se encuentra acorde con las condiciones económicas y del mercado actual, con las necesidades específicas propias del presente proceso contractual y con los valores que han invertido otras entidades públicas en proceso contractuales de objeto similar.

Así entonces, y conforme con la metodología de precio global agotable, el valor total estimado para el presente proceso de mínima cuantía es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA incluido. Dentro del presupuesto oficial se encuentra incluido todas las deducciones, retenciones e impuestos de ley, que debe asumir el contratista.

Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple total y completamente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

10.4. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA

TRD: 1.07.17.15-008-2025

EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021.

Con fundamento en lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, en virtud de la delegación otorgada por la Señora Gobernadora mediante decreto 1.22-0073 del 12 de enero del año 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

10.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado además de los deberes señalados en el artículo 5°de la Ley 80 de 1993, deberá cumplir con las siguientes:

1) Suministrar los tiquetes, en la tarifa más económica disponible en el mercado y ofrecer alternativas, si es posible para que la entidad decida.
2) Garantizar disposición de vuelos mínimo cada dos horas entre las 6 A.M y 11 P.M todos los días de la semana.
3) Garantizar la atención inmediata y entrega del tiquete en forma electrónica, a los correos electrónicos Institucionales indicados por el supervisor y al correo del o de los funcionarios que requieran viajar, de acuerdo a disponibilidad de las aerolíneas al momento de realizar la reserva. Excepcionalmente, previa autorización del supervisor, esta obligación aplicará para contratistas de la Secretaría General, que con ocasión del desarrollo de sus actividades contractuales sea necesario
4) Acreditar y presentar la certificación de la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo- IATA. vigente, y deberá permanecer así durante la ejecución del contrato.
5) presentar el certificado de Calidad Turística en las siguientes Normas Técnicas sectoriales: NTS AV 001- Reservas en Agencias de Viajes. 002- Atención al cliente en Agencias de Viajes.
6) Deberá tener domicilio en la Ciudad de Cali, Oficina o sucursal debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Cali.
7) Contar con oficinas propias en los principales aeropuertos del país, conforme a las especificaciones técnicas.

8) Designar como mínimo un funcionario de la agencia para la atención que se requiera al igual que un ejecutivo de cuenta que atenderán los requerimientos de la entidad en horario 7 x 24. Por tanto, deberá asignar una línea exclusiva para la secretaria y canales de atención vía email, call center, página web y atención de oficinas.
9) Expedir los tiquetes en la clase flexi, económica o similar, de manera general, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas.
10) Entregar los tiquetes en los días y horarios que sean requeridos sin importar la temporada, puentes y festivos.
11) Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad, de acuerdo con disponibilidad de las aerolíneas al momento de realizar la reserva.
12) Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas (la confirmación de sillas se hará cuando se expida el tiquete) en todos los vuelos solicitados por la entidad.
13) Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar. Para garantizar lo anterior y de conformidad con el principio de economía, la entidad podrá consultar los precios del mercado.
14) Efectuar el revisado por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, de acuerdo con las políticas, condiciones y restricciones de las aerolíneas.
15) Brindar la opción de facturación electrónica debidamente autorizada por la DIAN.
16) Brindar una asesoría y gestión oportuna, ofreciendo alternativas sobre los costos Administrativos consistentes con el cobro de penalidades y sanciones relacionadas con reembolso, revisados, cambios de itinerario o fechas de los tiquetes, en los eventos de cancelación o no uso del tiquete expedido
17) Garantizar la sustitución de tiquetes en caso de no ser utilizados, el mismo día de ser emitido hasta las 6 P.M
18) Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. Deberá adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos.
19) Deberá contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a la entidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

TRD: 1.07.17.15-008-2025

20) Deberá enviar las cotizaciones solicitadas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o contratista viajero, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud de la Entidad.
21) Deberá ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad, así como cuando sea posible, Gestionar convenios o enlaces preferenciales ante las Aerolíneas más utilizadas por la Entidad y otorgar a la Entidad la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
22) Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.
23) Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
24) Contar con infraestructura física administrativa, y con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para la ejecución del contrato a fin de garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea fija de reservas, línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros, celular y correo electrónico.
25) Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
26) Generar reportes según las necesidades de la Entidad.
27) Proveer a la entidad, aplicativos para administrar el flujo de aprobación de los Tiquetes Aéreos, si esta así lo requiere.
28) Garantizar cuando la Entidad lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor.
29) Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
30) Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual, cuando la tarifa en la que fue expedido el tiquete permita realizar el reembolso
31) Asesorar a la entidad en la consecución de los documentos y visas requeridas para viajar.
32) Capacitar y otorgar acceso al supervisor designado por la Entidad a los GDS utilizados para la operación.
33) Garantizar que los beneficios ofrecidos por el contratista y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Entidad, sus servidores en el ejercicio de sus funciones y/o actividades.

TRD: 1.07.17.15-008-2025

34) Realizar el suministro de tiquetes para transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que los funcionarios tengan acceso a los todos los destinos.
35) Cumplir con todas las condiciones y características técnicas exigidas en la invitación pública

10.6. FORMA DE REMUNERACIÓN

El valor total del contrato incluye todas las deducciones, retenciones e impuestos de Ley o reglamentarios, la remuneración será realizada por pagos parciales de acuerdo con el suministro que mensualmente se realice, previo a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro por el contratista y la aceptación por arte de la supervisión del contrato, a través del informe de supervisión.

10.7. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la fecha en que se le inicie la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor contratado lo que primero suceda. Previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

JORGE REYFRED PEREZ SOLARTE
Rol Jurídico

LINA MARCELA CARDENAS MARTINEZ
Rol Técnico

DAVID ALONSO ANDRADE CORDOBA
Rol Financiero

Proyectó: David Alonso Andrade Córdoba – Contratista – Secretaría General
Revisó: Cada Estructurador desde su Rol.